

Simon Bolivar Libertador Presidente de la Republica de Colombia, Libertador de la del Peru, y encargado del Supremo mando de ella &c. &c. &c.

Considerando

El asiduo trabajo y responsabilidad de los oficiales mayores de los ministerios de estado, y el rango que corresponde a estos destinos.

He venido en decretar y decreto

El sueldo de cada uno de los oficiales mayores de los tres ministerios de estado, sera en adelante de tres mil pesos anuales.

El ministro de estado en el departamento de Hacienda, queda encargado de comunicar este decreto a quienes corresponden.

Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima a 30. de Mayo de 1825 - 6º - 4º

Simon Bolivar

por orden de S. E.

Jose Maria de Pando

[Signature]



O. G. 113-10.
MH-02.113
ca. 26
Doc. 62
Fol. 1

Se dio a la Gaceta, y se puso a los efectos correspondientes.